



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01076259- -UNC-ME#FCQ - Pago hs. extras abril Área RRHH

VISTO:

Lo solicitado a orden 29 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de horas extras semanales a los agentes Analía José CORNEJO, Rocío del Valle TORRES y Maximiliano Daniel GOMEZ, durante el mes de abril, con motivo de garantizar la operatividad del área, asegurando la continuidad y atención de las tareas prioritarias, dada la vacancia del cargo de Jefe de Sueldos desde el 01/02/2026, esto sumado a la licencia por maternidad de la Cra. María Eugenia Sosa.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 33;

Lo informado por el Departamento de Personal de orden 44 a 46;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 47;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 49, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 49 (cuarenta y nueve) horas y 58 (cincuenta y ocho) minutos extras correspondientes al mes de abril/26, a la Lic. Analía José CORNEJO (Legajo N° 60.639), por el importe bruto de \$ 611.961,34 (Pesos seiscientos once mil novecientos sesenta y uno con 34/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de 45 (cuarenta y cinco) horas y 56 (cincuenta y seis) minutos extras correspondientes al mes de abril/26, al agente Maximiliano Daniel GOMEZ (Legajo N° 54.707), por el importe bruto de \$ 829.224,86 (Pesos ochocientos veintinueve mil doscientos venticuatro con 86/100).

Artículo 3º: Disponer el pago de 40 (cuarenta) horas y 26 (veintiséis) minutos extras correspondientes

al mes de abril/26, a la Lic. Rocio del Valle TORRES (Legajo N° 54.910), por el importe bruto de \$ 601.311,86 (Pesos seiscientos un mil trescientos once con 86/100).

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 5º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.